



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 670 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 1329-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2002166 y Reg. Exp. N° 1492988, el Informe N° 358-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 30-2021-PERU SAC/SUPERVISIÓN, la Carta N° 015-2021-JTR-SUPERVISOR y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

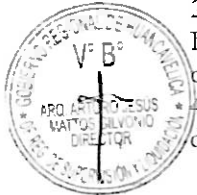
Que, en mérito al Contrato N° 005-2020/ORA, de fecha 10 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Oropesa, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 16,461 KM EN EMP. PE 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con un monto contractual de S/. 3'455,160.44 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 44/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 015-2021-JTR-SUPERVISOR, de fecha 01 de octubre del 2021, el Ing. Jesús Torres Ramos - Supervisor de Obra, comunica culminación de la obra al Gerente General de la Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú SAC - Sra. Jilma Blandina Aparco Sarmiento;

Que, mediante Carta N° 30-2021-PERU SAC/SUPERVISIÓN, de fecha 01 de octubre del 2021, la Sra. Jilma Blandina Aparco Sarmiento, comunica culminación de obra, al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 358-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 13 de octubre del 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri - monitor de Obra, remite pronunciamiento señalando que, la obra ha culminado su ejecución con fecha 26 de setiembre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 249 del Residente de Obra y Asiento N° 250 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93°. Recepción de la Obra y Plazos 93.1 y 93.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1329-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de octubre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 26 de setiembre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 670 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

28 OCT 2021

Obra, refrendadas en el Asiento N° 249 del Residente de Obra y Asiento N° 250 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 93°. Recepción de la Obra y Plazos 93.1 y 93.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 16,461 KM EN EMP. PE 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Andrew Tunque Sullca	CIP. 258005
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jesús Torres Ramos	CIP. 167676

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Ángel Quiroz Laime - Representante Legal del Consorcio Oropesa y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

